

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: CREZCAMOS S.A.
APDO: DRA. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO.
DDO: KARINA MARCELA CARDONA AGUDELO.
RAD. : 2022 – 0033 – 00.

Socorro, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido al doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, identificado con la C.C. No. 1.095.822.809 expedida en Floridablanca (S.) y portador de la T.P No. 334.316 del C.S de la J.; a favor de la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con la C.C. No. 1.098.686.989 de Bucaramanga (S) y portadora de la T.P No. 225.258 del C.S de la J.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante, RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con la C.C. No. 1.098.686.989 de Bucaramanga (S) y portadora de la T.P No. 225.258 del C.S de la J., en los términos y para los efectos de la presente sustitución de poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7e8cde9e065ac80cc7330f6ca2fe93f99fdb1ce3d8dd4875af871a205a0ecb**

Documento generado en 15/09/2022 04:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>